PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 09/05/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 15:21:34

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor.-

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones aclara que cuenta con un corredor que son los señores, AUSTRAL CORREDORES DE SEGUROS, el cual se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en nombre y representación de la Municipalidad de La Victoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 15:21:34

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano Encargado de las Contrataciones aclara que cuenta con un corredor que son los señores, AUSTRAL CORREDORES DE SEGUROS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 15:21:34

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

SOBRE LA COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLO EN LOS CASOS DE CONTRATACIONES QUE INVOLUCREN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, procede que la Entidad pueda solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados. Por lo que, atendiendo que en el presente procedimiento de selección se ha convocado la contratación de un SEGURO PERSONAL, como lo constituye la contratación del SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO; solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, para la presente contratación y de corresponder, la determinación de la comisión por agenciamiento será conforme a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al involucrar la presente contratación solamente la contratación de SEGUROS PERSONALES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 33° del RLCE y Artículos 32° y 34° de la Resolución SBS N° 809-2019, al no considerarse ningún porcentaje por Derecho de Agenciamiento en los Slip de Pólizas y TDR los participantes deberán considerar el total de porcentaje que figura en el índice de Agenciamiento por riesgo y por empresa de seguro publicado por la SBS en su página web de manera oficial de la fecha de la convocatoria del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 15:21:34

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones precisa que el postor que obtenga la buena pro podra anexar en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia siempre y cuando estas no contravengan con los TDR y de ser el caso se hara uso de lo estipulado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 15:21:34

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El órgano Encargado de las Contrataciones precisa que el Horario de Atención de la Mesa de Partes de la Entidad: De Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:30 pm - Dirección: Av. Iquitos N° 500 - Distrito La Victoria

Direccion de la mesa de partes electrónica: https://www.munilavictoria.gob.pe/mesadepartes/mpv/registrar"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 15:21:34

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se registra siniestralidad en los últimos cinco (05) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 09/05/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 15:21:34

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo Nº 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones precisa que bastara con la presentación de lo requerido en el numeral 2.2.1.1, deacuerdo a lo establecido en las bases, incluyendo la declaración jurada (Anexo 3).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 15:21:34

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato puede realizarse igualmente en forma digital; proporcionando la entidad para el efecto la dirección electrónica de su Mesa de Partes Virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que a través del Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, el Gobierno Peruano oficializó el fin del estado de emergencia nacional que se declaró en el año 2020 por las circunstancias que venían afectando la vida y la salud de las personas como consecuencia de la covid-19, en ese sentido no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 15:21:34

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

En lo relativo a la forma de pago, conviene señalar que desde el 1 de octubre de 2016, se inició la implementación de la emisión en forma electrónica, de todos los documentos tributarios; tales como: facturas, notas de crédito, entre otros, en forma obligatoria y en todas las actividades comerciales, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes.

Por lo que agradeceremos a la Entidad se sirva confirmar que se recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente, como las facturas electrónicas, que el ganador de la Buena Pro y Contratista emita en forma obligatoria, conforme a la normatividad sobre la materia.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva brindar la dirección electrónica de su Mesa de Partes Virtual para efectos de la presentación de las facturas electrónicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Serán recibidos los documentos tributarios emitidos electronicamente.

El órgano encargado de las contrataciones precisa que el Horario de Atención de la Mesa de Partes de la Entidad: De Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:30 pm - Dirección: Av. Iguitos N° 500 - Distrito La Victoria

Direccion de la mesa de partes electrónica: https://www.munilavictoria.gob.pe/mesadepartes/mpv/registrar"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 15:21:34

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

ENTREGABLE A CARGO DEL CONTRATISTA:

En relación con la emisión y entrega de las pólizas y, atendiendo a lo establecido por el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, que autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas y a la Resolución N° 3201-2013 de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas y, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección permita la emisión y entrega de las Pólizas en formato electrónico para el presente Procedimiento Selección.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección permita la emisión y entrega de Pólizas electrónicas para el Servicio de Seguros solicitado; remitiéndose dichas pólizas al correo electrónico que sea indicado y cuya recepción sea confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones señala que podrán remitir las pólizas electrónicas a traves de mesa de partes virtual de la entidad con atención a la subgerencia de Recursos Humanos // Abastecimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 15:21:34

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Observamos los servicios de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿ Pensión y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿ Salud, que están siendo considerados como SERVICIOS SIMILARES, por cuanto , en primer lugar, el servicio de SCTR Pensión NO ES UN SERVICIO SIMILAR, ES IGUAL AL SERVICIO REQUERIDO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE NO PUEDE EN FORMA ALGUNA SER CONSIDERADO COMO SIMILAR Y NO PUEDE FORMAR PARTE DE UN SERVICIO SIMILAR.

En segundo lugar, el servicio de seguro SCTR Salud, NO PUEDE SER PRESTADO POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SÓLO PUEDE SER PRESTADO POR UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO UN SERVICIO SIMILAR, YA QUE NO PUEDE SER EL MISMO ACREDITADO POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y se sirva retirar los SCTR observados; por constituir, el primero, no un servicio similar, sino igual y el segundo, de imposible acreditación por parte de los postores para el presente procedimiento de selección.

En todo caso, solicitamos que se consideren como servicios similares, los diferentes servicios de seguros de accidentes personales, de vida o de SOAT; por cuanto los mismos protegen igualmente la vida e integridad del asegurado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones consultó con el área usuaria, e indica que NO es posible acceder a lo solicitado por el Participante. Se entiende que las empresas que cuenten con experiencia se encuentran en la capacidad de colocar la experiencia necesaria para dicho servicio. Por lo tanto, NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 15:21:34

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El tenor del contrato será de acuerdo a la denominación consignada al procedimiento de selección: "CONTRATACION DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN (SCTR) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 09/05/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 15:21:34

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo Nº 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que bastará con la presentación de lo requerido en el numeral 2.2.1.1, de acuerdo a lo establecido en las bases, incluyendo la declaración jurada (Anexo 3).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:
CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN

Requisitos:

Autorización de Funcionamiento para la prestación del SCTR Pensión.

Acreditación:

Copia de la Autorización de Funcionamiento emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

CONSULTA

La Oficina de Normalización Previsional (ONP) es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público interno, con fondos y patrimonios propios y con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera, creada por el Decreto Ley N° 25967, modificada por la Ley N° 26323, reestructurada íntegramente a través de la Ley N° 28532, reglamentado por el Decreto Supremo N° 118-2006-EF y definida como un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM.

Dentro de sus funciones, y de acuerdo al artículo 84° del Decreto Supremo N° 009-97-SA ¿ Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la ONP recibe por encargo del Estado de emitir el SCTR ¿ Pensiones para otorgar la cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo que otorga las pensiones de invalidez sea esta total o parcial, temporal o permanente, o de sobrevivientes y cubre los gastos de sepelio.

En este sentido, el marco legal autoriza a la ONP a emitir coberturas para el Seguro Complementario de Riesgo ¿ Pensiones sin tener la obligación de contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca y, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley № 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Por lo expuesto en líneas anteriores, y a fin de acreditar lo requerido, se consulta si bastará con presentar copia del Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, por el cual la ONP recibe por encargo del Estado de emitir el SCTR Pensión.

Es preciso mencionar que mediante Oficio N°07205-2017-SBS, emitido por la SBS; manifestó que la ONP no es una institución supervisada por SBS; en este sentido dicho requisito de habilitación no aplicaría para la ONP.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo encargado de las contrataciones acoge la observación, y precisa que para el proveedor que brinde el servicio de SCTR Pensión deberá presentar copia simple de certificación de registro de EPS emitido por SUSALUD Y SCTR Pensión deberá presentar copia simple de certificado emitido por la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acreditacion: copia de autorizacion de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP y/o SUSALUD conforme a los señalado en la Ley 26702 " Ley General de Sistema Financiero y del Sistema de Seguro y Orgánica de la Supeintendencia de Banca y Seguros." y la Ley 26790 " Modernización de la Seguridad Social en la Salud"

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código: 20254165035 Fecha de envío: 10/05/2023

Nombre o Razón social: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío: 14:23:35

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

- 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
- 2.2.1.1. Documentos para la admisión dela oferta
- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

CONSULTA

La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público interno, con fondos y patrimonios propios y con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera creada mediante Ley 26323; Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento.

Sobre el particular, sírvase indicar si bastará con copia del documento o resolución a través del cual acredite representación del funcionario del SCTR Pensión ante entidades públicas y privadas; o ley de creación de la ONP (Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento), esto a efectos de cumplir con el requisito de representación. Cabe indicar que la representación en las entidades del estado se realiza a través de resolución de designación o Ley de creación de la institución. Agradeceré revisar también la (OPINIÓN Nº 183-2017/DTN)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: B Página: 16 Numeral: 2.2.1.1.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que bastará con la presentación de copia del documento o resolucion a traves del cual acredite representacion del funcionario del SCTR Pensión ante entidades publicas y privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Ruc/código :
 20254165035
 Fecha de envío :
 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

1. En base a los Términos de Referencia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, en el punto referente a la Finalidad Publica indica "La presente contratación tiene por finalidad proteger al personal a través de los seguros privados correspondientes, para brindar cobertura por accidente de trabajo, enfermedad profesional e invalidez o muerte como consecuencia de un accidente laboral o enfermedad profesional, para los trabajadores cuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo en el desarrollo de sus labores"

Al respecto es preciso rectificar dicho párrafo dado que debería decir "La presente contratación tiene por finalidad proteger al personal a través de los seguros correspondientes, para brindar cobertura de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio a consecuencia de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional para los trabajadores cuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo en el desarrollo de sus labores"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N°003-98-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones ACOGE la observación, y precisa que la presente contratación tiene por finalidad proteger al personal a través de los seguros correspondientes, para brindar cobertura de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio a consecuencia de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional para los trabajadores cuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo en el desarrollo de sus labores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Ruc/código :
 20254165035
 Fecha de envío :
 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

1. En base a las Términos de Referencia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión, en el punto 11 referente "De los reembolsos por servicios efectuados por la propia Municipalidad de la Victoria" indica "La entidad aseguradora reembolsara los gastos que se realice, en caso el accidente o siniestro sea atendido por la misma Municipalidad, a razón de que necesite atender de forma inmediata al asegurado el cual se avisara a la compañía aseguradora en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde ocurrido el siniestro"

Al respecto es preciso eliminar dicho párrafo en vista que lo solicitado corresponden al SCTR Salud.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N°003-98-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, y precisa que en la integración se realizaran los cambios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

1. En base a las Términos de Referencia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión, en el punto 11 referente ¿De los reembolsos por servicios efectuados por la propia Municipalidad de la Victoria¿ indica ¿La entidad aseguradora reembolsara los gastos que se realice, en caso el accidente o siniestro sea atendido por la misma Municipalidad, a razón de que necesite atender de forma inmediata al asegurado el cual se avisara a la compañía aseguradora en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde ocurrido el siniestro¿

En relación a lo relacionado al aviso de siniestro que indica será en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde ocurrido el siniestro, es necesario precisar que la comunicación de un siniestro (accidente de trabajo o enfermedad profesional) cubierta por el SCTR Pensión se encuentra normada en los artículos 25.2 y 25.3 del Decreto Supremo N°003-98-SA, los cuales precisan:

25.2 LA ENTIDAD EMPLEADORA comunicará por escrito a LA ASEGURADORA, dentro del plazo de 48 horas, o en un término mayor que sea razonable atendiendo a las circunstancias, la ocurrencia de todo accidente de trabajo, dé o no lugar a una reclamación bajo la cobertura de Invalidez y Sepelio por trabajo de riesgo, el cual contendrá necesariamente información sobre la fecha y hora del accidente; el nombre, apellidos, edad, domicilio y labor desempeñada por el ASEGURADO que ha sufrido el accidente; el lugar y circunstancia en que éste ocurrió, así como el nombre y domicilio de los testigos.

25.3 En caso de enfermedad profesional, "LA ENTIDAD EMPLEADORA" comunicará por escrito dentro del plazo de 48 horas, o en un término mayor que sea razonable atendiendo a las circunstancias, el diagnóstico de la enfermedad profesional o la ocurrencia que la evidencie, lo que ocurra primero.

Entendiéndose que en el artículo 21 del DS N°003-98-SA, se lista a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) como "Aseguradora" debido a la facultad que tiene a través de la Ley 26790 para emitir pólizas del SCTR pensión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N°003-98-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones consultó con el área usuaria, e indica que NO es posible acceder a lo solicitado por el Participante. Ya que es un requerimiento de las áreas usuarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Ruc/código :
 20254165035
 Fecha de envío :
 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

1. En base al Slip Técnico del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, en el punto referente al Objetivo de la Contratación indica "El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de seguros que se van a contratar y tiene por finalidad proteger al personal a través de los seguros privados correspondientes, para brindar cobertura por accidente de trabajo, enfermedad profesional e invalidez o muerte como consecuencia de un accidente laboral o enfermedad profesional, para los trabajadores cuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo en el desarrollo de sus labores"

Al respecto es preciso rectificar dicho párrafo dado que" El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de seguros que se van a contratar y tiene por finalidad proteger al personal a través de los seguros correspondientes, para brindar cobertura de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio a consecuencia de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional, para los trabajadores cuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo en el desarrollo de sus labores"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N°003-98-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de lascontrataciones ACOGE la observación parcialmente, y precisa que en la integración se realizaran los cambios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Ruc/código :
 20254165035
 Fecha de envío :
 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

1. Proporcionarnos la planilla del personal a asegurar (371 trabajadores) de su representada, en formato Excel.. Tomar en consideración que de existir trabajadores que actualmente estén percibiendo subsidios por un periodo mayor a 90 días, por eventos generados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, se deberán indicar en dicha planilla según el detalle siguiente:

- A.- FECHA DE NACIMIENTO,
- B.- RIESGO ALTO-MEDIO-BAJO.
- C.- ACTIVIDAD DE RIESGO A ASEGURAR (ALINEADO AL DS N°008-2022-SA)
- D.- TIPO DE CONTRATACION,
- E.-REMUNERACION ASEGURABLE
- F- PERIODO DE SUBSIDIO (MAYOR A 90 DIAS),
- G.- TIPO DE SUBSIDIO (ACCIDENTE DE TRABAJO / ENFERMEDAD PROFESIONAL),
- H.- PORCENTAJE DE MENOSCABO GLOBAL DE LA PERSONA

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES adjuntará en formato excel lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

1. Solicitamos nos informe la siniestralidad de los últimos 5 años SCTR Pensión de su representada en formato Excel. Con el siguiente detalle:

A.- AÑO,

B.- TRABAJADORES,

C.-MONTO DE PLANILLA ANUAL,

D.- PRIMA NETA,

E.-SINIESTROS LIQUIDADOS,

F.- SINIESTROS PENDIENTES,

G.- IBNR.

H.- PORCENTAJE DE SINIESTRALIDAD ANUAL

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se registra siniestralidad en los últimos cinco (05) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código: 20254165035 Fecha de envío: 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

1. Solicitamos nos informen los siniestros y su estado con el siguiente detalle:

A.- N° DE SINIESTRO,

B.- ESTADO (PAGADO/PENDIENTE),

C.- TIPO DE SINIESTRO (ACCIDENTE DE TRABAJO / ENFERMEDAD PROFESIONAL),

D.- MES Y AÑO DEL SINIESTRO,

E.- COBERTURA (INVALIDEZ, SOBREVIVENCIA, SEPELIO),

F.- MONTO DE SINIESTRO

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se registra siniestralidad en los últimos cinco (05) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023 Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

1. Si no existiera Siniestralidad, solicitamos nos informe su accidentabilidad de los últimos 5 años SCTR Pensión de su representada en formato Excel con el siguiente detalle:

A.- N° DE SINIESTRO

B.- TIPO DE SINIESTRO(ACCIDENTE DE TRABAJO/ENFERMEDAD PROFESIONAL)

C.- MES Y AÑO DE SINIESTRO

D.- N° DE DIAS DE DESCANSO MEDICO

E.- PORCENTAJE DE MENOSCABO GLOBAL DE LA PERSONA

F.- DETALLE DEL ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL REPORTADA

G.- CARGO

H.- FRECUENCIA DE OCURRENCIA

I.- GRAVEDAD DE LA OCURRENCIA

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se registra siniestralidad en los últimos cinco (05) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

1. Describir las actividades de riesgo a asegurar alineados a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°008-2022-SA (el cual actualiza el anexo 5 de las actividades de riesgo para el SCTR), que realizarán los trabajadores a asegurar.

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones precisa que las actividades de riesgo son: REV.4: 8121, 8129, 4321,3100, 3312, 8423, 4330, 3811, 8130

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

1. Si existiera personal de alguna actividad de riesgo de Seguridad, vigilancia u otra actividad a fin, indicarnos si algún personal de estas áreas porta armas de fuego.

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que ningún personal asegurado porta arma de fuego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Ruc/código :
 20254165035
 Fecha de envío :
 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

1. Si existiera personal de alguna actividad de riesgo relacionada a Servicios médicos, indicarnos cuantos trabajadores a asegurar son servidores de la salud y detallarnos número de médicos, enfermeras u otro puesto del sector salud y si realizan atenciones COVID.

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que NO se cuenta con personal de alguna actividad de riesgo relacionada a Servicio de médicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

1. En base al Slip Técnico del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿ Pensión, en el punto referente a las Coberturas, cabe precisar que se otorgarán acorde a lo indicado en el Decreto Supremo N°003-98-SA artículo 18.

Al respecto es preciso agregar este párrafo finalizando la descripción de las Coberturas Pensión ¿Las coberturas se otorgarán acorde a lo indicado en el Decreto Supremo N°003-98-SA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N°003-98-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Organo Encargado de las Contrataciones precisa que en el Slip Técnico indica el Decreto Supremo N° 003-98-S.A. ""¿Pensión de sobrevivencia por muerte del asegurado.

¿Pensión de invalidez según lo dispuesto por el D.S Nº 003-98-SA: a consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, según el grado de incapacidad del asegurado:

¿Invalidez parcial permanente

¿Invalidez total permanente

Invalidez parcial permanente inferior al 50%.

trabajo o enfermedad profesional.

Demás aspectos que contemple la normativa vigente."

¿Gastos de sepelio por accidentes de

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

1. En base al Slip Técnico del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión, en el punto referente a las ¿Condiciones Especiales ¿ indica ¿ El plazo de aviso de siniestro será de 60 días calendarios. Se entiende por aviso de siniestro a la compañía de seguros aquel que informa del accidente vía e-mail, atención médica en proveedor afiliado y/o presentación del expediente para liquidación de los beneficios ¿

De lo anterior es necesario se modifique dicho párrafo ya que la comunicación de un siniestro (accidente de trabajo o enfermedad profesional) cubierta por el SCTR Pensión se encuentra normada en los artículos 25.2 y 25.3 del Decreto Supremo N°003-98-SA, los cuales precisan:

25.2 LA ENTIDAD EMPLEADORA comunicará por escrito a LA ASEGURADORA, dentro del plazo de 48 horas, o en un término mayor que sea razonable atendiendo a las circunstancias, la ocurrencia de todo accidente de trabajo, dé o no lugar a una reclamación bajo la cobertura de Invalidez y Sepelio por trabajo de riesgo, el cual contendrá necesariamente información sobre la fecha y hora del accidente; el nombre, apellidos, edad, domicilio y labor desempeñada por el ASEGURADO que ha sufrido el accidente; el lugar y circunstancia en que éste ocurrió, así como el nombre y domicilio de los testigos.

25.3 En caso de enfermedad profesional, "LA ENTIDAD EMPLEADORA" comunicará por escrito dentro del plazo de 48 horas, o en un término mayor que sea razonable atendiendo a las circunstancias, el diagnóstico de la enfermedad profesional o la ocurrencia que la evidencie, lo que ocurra primero.

Entendiéndose que en el artículo 21 del DS N°003-98-SA, se lista a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) como "Aseguradora" debido a la facultad que tiene a través de la Ley 26790 para emitir pólizas del SCTR pensión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N°003-98-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSEVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo de aviso del siniestro (accidente de trabajo o enfermedad profesional) cubierta por el SCTR Pensión se otorgarán acorde a lo indicado en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

Fecha de Impresión:

08/06/2023 03:50

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

1. En base al Slip Técnico del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión, en el punto referente a las ¿Condiciones Especiales¿ indica ¿La cobertura será inclusive durante el traslado de los trabajadores asegurados al lugar donde han sido destacados, así como el retorno al lugar de origen¿

Cabe precisar que lo indicado se aplica solo en caso de que dichos traslados de los trabajadores asegurados al lugar donde han sido destacados, así como el retorno al lugar de origen sea por comisión de servicios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N°003-98-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cobertura se aplica solo en caso de que dichos traslados de los trabajadores asegurados corresponde al lugar donde han sido destacados, así como el retorno al lugar de origen sea por comisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

1. En base al Slip Técnico del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión, en el punto referente a las ¿Condiciones Especiales¿ indica ¿Se cubren accidentes por riesgos de la naturaleza, siempre y cuando se produzcan dentro del centro de trabajo o realizando sus labores por orden expresa de su empleador.¿

Al respecto es preciso eliminar dicho párrafo mencionado líneas arriba, en base al Artículo 2.3 (h) del DS 003-98-SA dado que no es considerado como accidente de trabajo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N°003-98-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se elimina el parrafo en el Slip Técnico del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión, en el punto referente a las Condiciones Especiales indica, se cubren accidentes por riesgos de la naturaleza, siempre y cuando se produzcan dentro del centro de trabajo o realizando sus labores por orden expresa de su empleador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

2.5. PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

"El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, sitio en Av. Iquitos N° 500, distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas"

OBSERVACIÓN

Se solicita al comité de selección que la presentación de documentos para la firma de contrato se realice de manera virtual, mediante la presentación de estos a través de mesa de partes virtual.

Cabe precisar que mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, además que mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la misma que establece un marco de gobernanza para la implementación del gobierno digital en las entidades de la Administración Pública, que permita la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios públicos digitales en los tres niveles de gobierno.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): DECRETO SUPREMO Nº 052-2008-PCM Decreto Legislativo N° 1412

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones consultó con el área usuaria, e indica que NO es posible acceder a lo solicitado por el Participante. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Respecto a los Términos de Referencia punto 13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA donde indica: "deberá brindar cobertura provisional de seguro contratado por 30 días..."

CONSULTA:

Se solicita al Comité de Selección considerar que, la Cobertura Provisional en el caso de la ONP se emite mediante una Constancia de Aseguramiento.

Es necesario precisar que con la finalidad que cobertura previsional u constancia de aseguramiento, en favor de los trabajadores se mantenga vigente legalmente, y sin ninguna excepción, se envié previamente la relación de trabajadores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el área usuaria, Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de que cobertura previsional u constancia de aseguramiento, en favor de los trabajadores se mantenga vigente legalmente, y sin ninguna excepción, envia previamente la relación de trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Respecto a los Términos de Referencia punto 13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA donde indica: "la emisión de documentos (pólizas, endosos, certificaciones, constancias, entre otros) ...", se solicita al Comité de Selección u área usuaria considerar que la emisión de la póliza, está sujeta a la recepción de la declaración de trabajadores durante el mes de la vigencia solicitada, de preferencia los primeros 10 días hábiles.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3,1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion precisa que el área usuaria Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de que cobertura previsional u constancia de aseguramiento, en favor de los trabajadores se mantenga vigente legalmente, y sin ninguna excepción, envia previamente la relación de trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Ruc/código :
 20254165035
 Fecha de envío :
 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Respecto a los Términos de Referencia punto 15 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, se solicita al Comité de Selección precisar si el contrato finalizará: cuando el monto contractual se haya agotado, cuando se cumpla el plazo de ejecución del servicio, o lo que ocurra primero?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3,1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones precisa que le PLAZO de ejecución del servicio finalizará cuando el monto contractual se haya agotado, o cuando se cumpla el pazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20254165035 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Hora de envío : 14:23:35

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Respecto al punto 2.6 FORMA DE PAGO se solicita al Comité de Selección considerar si la documentación puede remitirse mediante la mesa de partes virtual de su institución y/o correo electrónico en el marco del cumplimiento de la Ley 31736.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.6 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consultó con el área usuaria, y se indica que NO es posible acceder a lo solicitado por el Participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta con un corredor que son los señores, AUSTRAL CORREDORES DE SEGUROS,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones precisa que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 33° del RLCE y Artículos 32°y 34° de la Resolución SBS N° 809-2019, al no considerarse ningún porcentaje por Derecho de Agenciamiento en los Slip de Pólizas y TDR los participantes deberán considerar el total de porcentaje que figura en el índice de Agenciamiento por riesgo y por empresa de seguro publicado por la SBS en su página web de manera oficial de la fecha de la convocatoria del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 33° del RLCE y Artículos 32°y 34° de la Resolución SBS N° 809-2019, al no considerarse ningún porcentaje por Derecho de Agenciamiento en los Slip de Pólizas y TDR los participantes deberán considerar el total de porcentaje que figura en el índice de Agenciamiento por riesgo y por empresa de seguro publicado por la SBS en su página web de manera oficial de la fecha de la convocatoria del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- 1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- 2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- 3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
- c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 33° del RLCE y Artículos 32°y 34° de la Resolución SBS N° 809-2019, al no considerarse ningún porcentaje por Derecho de Agenciamiento en los Slip de Pólizas y TDR los participantes deberán considerar el total de porcentaje que figura en el índice de Agenciamiento por riesgo y por empresa de seguro publicado por la SBS en su página web de manera oficial de la fecha de la convocatoria del presente proceso. Dicho agenciamiento sera para el corredor Austral Corredores de Seguros S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consultó con el área usuaria, y se indica que NO es posible acceder a lo solicitado por el Participante. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: no Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consultó con el área usuaria, y se indica que NO es posible acceder a lo solicitado por el Participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El organo encargado de las contrataciones precisa que bastará con la presentación de lo requerido en el numeral 2.2.1.1, de acuerdo a lo establecido en las bases, incluyendo la declaración jurada (Anexo 3).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

"El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, en la suscripcion y firma del contrato no es posible utilizar la firma digital de los representantes de los contratistas que hayan tenido la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones consultó con el área usuaria, e indica que NO es posible acceder a lo solicitado por el Participante. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

En las actuales condiciones que imperan en el país, determinados por la pandemia, solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que a través del Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, el Gobierno Peruano oficializó el fin del estado de emergencia nacional que se declaró en el año 2020 por las circunstancias que venían afectando la vida y la salud de las personas como consecuencia de la covid-19, en ese sentido no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El organo encargado de las contrataciones proporcionará el documento en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El organo encargado de las contrataciones proporcionará el documento en mención.

Fecha de Impresión:

08/06/2023 03:50

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones precisa que el postor que obtenga la buena pro podrá anexar en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia siempre y cuando estas no contravengan con los TDR y de ser el caso se hara uso de lo estipulado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código: 20418896915

Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

Hora de envío: 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

"En el numeral 13, cuarto punto, se establece como Obligación del Contratista, la entrega del Reporte de Siniestralidad de las Pólizas que suscriban cuando sea requerido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cual incluirá la información que allí se detalla (el resaltado es nuestro).

Solicitamos que el Reporte de Siniestralidad sea entregado dos veces al año o cuando se culmine la prestación del servicio, pero no en cualquier momento y cuantas veces lo pida la Entidad.

Es importante mencionar que con ocasión del Concurso Público N° 1-2014-OEFA/CE-1 convocado para la contratación del servicio de ¿Programa de Seguros¿, ante una observación efectuada por nosotros, la Entidad consideró pertinente precisar la frecuencia en la cual se requerirá la presentación del informe de siniestralidad de las pólizas; eliminado el término ¿cuando sea requerido¿; lo cual fue confirmado por el OSCE a través de su Pronunciamiento N° 618-2014/DSU.

En consecuencia, solicitamos eliminar el término ¿cuando sea requerido¿ y precisar la frecuencia razonable para presentar dicho Reporte de Siniestralidad, que estimamos podría ser dos veces al año, durante la prestación del servicio."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE - se mantiene el numeral 13, toda vez que somos fiscalizados por SUNAFIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan confirmar si los términos de referencia corresponde a la póliza de SCTR PENSION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los términos de referencia SI corresponde a la póliza de SCTR PENSIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirvan describir los trabajos de riesgo que realiza el personal.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los trabajos que realizan el personal son; Operario de Barrido, Guardían, Jardinero, Operario de Limpieza y Mantenimiento de Locales, Conductor, Operario de Áreas Verdes, Supervisor, Regador, Podador, Electricista, Canalero, Almacenero, Sereno, Fiscalizador, Inspectores de Tránsito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Hay trabajadores que hacen uso de motocicletas para el desarrollo de sus funciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que Si hay personal que hace uso de motocicletas, el Sereno motorizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Tiene en su planilla personal de sanidad (médicos, enfermeros) que atienden a pacientes con diagnóstico de covid-19.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que NO se tiene en planilla personal de sanidad (médicos, enfermeros) que atienden a pacientes con diagnóstico de covid-19.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirvan proporcionar la planilla de asegurados en formato Excel con detalle de puesto y remuneración mensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de Contrataciones precisa que Se adjunta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirvan proporcionar información de las primas pagadas de los últimos 12 meses y la planilla mensual declarada con la siguiente información: MES S PLANILLA MENSUAL - PRIMA NETA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se remitirá la información requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 05 años con la siguiente información: AÑO (2018 a 2023) - PRIMA NETA - N° SINIESTROS - TIPO SINIESTRO (ACCIDENTE/ENEFERMEDAD PROFESIONAL) - MONTO SINIESTROS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

 2018: Prima Neta: S/. 3,439.12,
 10 accidentes de trabajo.
 2019: Prima Neta S/. 3,722.75,

 11 accidentes de trabajo.
 2021: Prima Neta: S/.3017.94
 10 accidentes de trabajo.

 2022: Prima Neta: S/. 4,46613,
 15 accidentes de trabajo,
 2023 Prima Neta: S/. 4,702.89,
 04

accidentes de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Retirar la cobertura por traslado al lugar de trabajo o en todo caso corregir el texto para que indique que la cobertura se otorga durante traslados del trabajador por comisión de servicios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que La cobertura se aplica solo en caso de que dichos traslados de los trabajadores asegurados corresponde al lugar donde han sido destacados, así como el retorno al lugar de origen sea por comisión. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos que se retire la condición especial que otorga cobertura de accidentes por riesgos de la naturaleza, pues este tipo de accidentes no son considerados por la norma legal como accidentes de trabajo, sea que el evento ocurra cuando el trabajador se encuentre en el centro de trabajo o no.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: no Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se elimina el párrafo en el Slip Técnico del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión, en el punto referente a las Condiciones Especiales indica, se cubren accidentes por riesgos de la naturaleza, siempre y cuando se produzcan dentro del centro de trabajo o realizando sus labores por orden expresa de su empleador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

"HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan Copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS, en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la acreditación puede ser con una copia simple legible emitida por la SBS. SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Hora de envío :

19:33:04

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: Proforma Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el tenor del contrato será de acuerdo a la denominación consignada al procedimiento de selección: "CONTRATACION DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN (SCTR) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Observación: Nro. 60 Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: Proforma Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que el plazo de servicios es en dias calendarios.

Se acoge que de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, esto será consignado en el contrato. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Observación: Nro. 61 Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA NOVENA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Capitulo III - Requerimiento - Terminos de Referencia - Numeral 10. Conformidad de servicios se consigna lo siguiente: "la coformidad de servicio la otorga la SubGerencia de Recursos Humanos de manera mensual".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MLV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION (SCTR) PARA LA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 19:33:04

REASEGUROS

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que bastará con la presentación de lo requerido en el numeral 2.2.1.1, de acuerdo a lo establecido en las bases, incluyendo la declaración jurada (Anexo 3).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: